

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

Nueve (09) de febrero de dos mil quince (2015)

Medio de control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DE DERECHO – LABORAL
Demandante:	EDILBERTO BECERRA MARMOLEJO
Demandado:	DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SEGURIDAD- DAS
Radicado:	05-001-33-33-012-2014-00153-00

ASUNTO: REQUIERE PARTE DEMANDANTE

Mediante el **Decreto 4057 del 31 de octubre de 2011**, se dispuso la supresión del Departamento Administrativo de Seguridad DAS, donde se fijó un plazo de dos (2) años para terminar el proceso de supresión contados a partir de la entrada en vigencia del citado Decreto; debido a que no fue posible concluir dicho proceso en el término inicialmente establecido, mediante **Decreto 2404 del 30 de octubre de 2013**, se prorrogó el plazo dispuesto para la supresión hasta el **27 de junio de 2014**, quedando concluido entonces el proceso de supresión de la entidad en la fecha señalada; por lo que a la fecha en que se expide esta providencia, la persona jurídica, Departamento Administrativo de Seguridad DAS, feneció.

Toda vez, que la presente demanda fue admitida mediante auto del catorce (14) de marzo de dos mil catorce (2014), encontrándose vigente la persona jurídica, Departamento Administrativo de Seguridad DAS, se hace necesario para continuar con tramite del proceso, **REQUERIR** a la parte demandante para que indique al despacho, qué entidad funge como demandada en el presente asunto.

NOTIFÍQUESE.-

La Juez,

LEIDY JOHANA ARANGO BOLIVAR

NOTIFICACIÓN POR ESTADOS ELECTRÓNICOS

JUZGADO DOCE ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLIN

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS ELECTRÓNICOS el auto anterior en la siguiente dirección electrónica:

<http://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-12-administrativo-de-medellin>.

Medellín, **10 DE FEBRERO DE 2015**. Fijado a las 8.00 a.m.

KENNY DÍAZ MONTOYA
Secretario